

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 20 de agosto de 1998.

VISTO las Resoluciones nros. 995, 999, 1003/97 y 553/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Enrique Héctor BERNALDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó las materias Mecánica de los Suelos, Técnicas Constructivas II y Tecnología y Ensayo de Materiales II, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que el recurrente cursó y aprobó Economía y Legal, sin dar cumplimiento con la Ordenanza nro. 683.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de agosto de 1998, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 995, 999, 1003/97 y 553/98 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

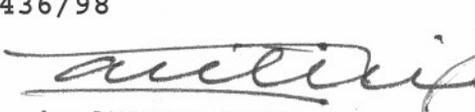
ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 995, 999, 1003/97 y 553/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la aprobación de las asignaturas Mecánica de los Suelos, Técnicas Constructivas II y Tecnología y Ensayo de Materiales II, rendidas con fecha 23 de marzo de 1992, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Geología y Mecánicas de Rocas, Hidráulica General y Aplicada y Probabilidad y Estadística, al alumno Enrique Héctor BERNALDEZ, legajo nro. 4-24253-1, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Considerar cursada y aprobada la materia Economía y Legal, exceptuándolo de la exigencia establecida por Ordenanza nro. 683, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 436/98

U.T.N.
NL
HB


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector